



## RESOLUCIÓN CS Nº 285 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de junio de 2026

Expediente Nº 22.104/19

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal tramita Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4 - 12UH de las asignaturas **ARTES PLÁSTICAS, ACTIVIDAD OPTATIVA Y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL** de 1º año, 1º ciclo, turno tarde, y;

### CONSIDERANDO:

Que obran excusaciones por parte del Jurado designado: Teresa Cristina PAUCARÁ (fs. 78), Sara Beatriz del Milagro CASTILLO (fs. 79), Walter Aurelio ENCINA (fs. 80) y Sara Ester TRIGO (fs. 81).

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 23.905 aconseja se acepten las excusaciones de los docentes PAUCARÁ y TRIGO ya que fundan su excusación en formar parte del equipo de gestión del IEM, asimismo considera que no son atendibles las excusaciones de los jurados CASTILLO y ENCINA ya que se basan en cuestiones personales que les impiden asumir como tales.

Que a fs. 86 la Sra. Directora del IEM TARTAGAL solicita la incorporación de la Prof. María Fiorella del Milagro PIGINI RUIZ para conformar el Jurado:

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 228/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9º Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2026)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **HACER LUGAR** a las excusaciones como Miembros del Jurado de las docentes: Teresa Cristina PAUCARÁ y Sara Ester TRIGO por razones éticas y de decoro al revistar como Autoridades del IEM TARTAGAL y, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 23.905 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: **RECHAZAR** las solicitudes de excusación de los Jurados: Sara Beatriz del Milagro CASTILLO y Walter Aurelio ENCINA, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 23.905 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, en el sentido de aclarar que ser jurado es una carga pública, solo excusable por motivos estrictos fijados taxativamente en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 3º: **ESTABLECER** a los siguientes profesionales, como miembros del Jurado que entenderá en el concurso de referencia:

TITULARES	SUPLENTES
Sara Beatriz del Milagro CASTILLO	María BRUNET
Patricia del Valle DOMINGUEZ	María Fiorella del Milagro PIGINI RUIZ



## RESOLUCIÓN CS Nº 285 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

TITULARES	SUPLENTES
Walter Aurelio ENCINA	

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: IEM- TARTAGAL, postulantes inscriptos y miembros del Jurado. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA